

# Informe de evolución de la ley de dependencia. Una mirada a la realidad de la Región de Murcia

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ NAVARRO

*Trabajador Social. Presidente de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales*

**Resumen:** Cinco años después de la promulgación de la Ley 39/2006, los datos oficiales presentan a casi setecientos cincuenta mil beneficiarios de una prestación o servicio, a la vez que demuestran un desarrollo territorial desigual en la aplicación de la Ley de Dependencia. Que a más de un millón de personas se les haya reconocido el derecho subjetivo a recibir una prestación o servicio del catálogo de la Ley 39/2006 supone el mayor avance en protección social en los últimos tres lustros. La formulación de estos nuevos derechos subjetivos –que se pueden reclamar administrativa y judicialmente– debe contribuir a consolidar los Servicios Sociales como Cuatro Pilar del Estado de Bienestar Social. Ahora bien, todas las personas en situación de dependencia son usuarias de los Servicios Sociales, pero no todos los usuarios/as de los Servicios Sociales son personas en situación de dependencia.

**Palabras clave:** Dependencia, Derechos subjetivos, Evaluación, Murcia.

**Title:** Report on progress of the law of dependence. A look at the reality of the Region of Murcia.

**Abstract:** Five years after the enactment of Law 39/2006, official data show nearly seven hundred and fifty thousand recipients of a benefit or service, while demonstrating an uneven regional development in the implementation of Law Unit. That more than one million people were recognized the individual right to receive a benefit or service catalog of Law 39/2006 is the greatest advance in social protection in the past three decades. The design of these new individual rights - which can be claimed administratively and judicially, should contribute to strengthening social services such as Four Pillars of Social Welfare State. Now, all people in a situation of dependency are users of social services, but not all users of the Social Services are people in situations of dependency.

**Keywords:** Dependence, individual rights, Evaluation, Murcia.

En el contexto actual de la implantación de la Ley de dependencia, después de más de cinco años de aplicación se constatan cuatro aspectos especialmente preocupantes, porque ya son crónicos en su funcionamiento: La cronificación del limbo de la dependencia, las dificultades derivadas del modelo de financiación, el sobredimensionamiento de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y cuidadores no profesionales y la falta de transparencia informativa, son las principales dificultades de implantación del Sistema de Atención a la Dependencia.

Además hay que añadir la ralentización y estancamiento que esta sufriendo el Sistema de Atención a la Dependencia en el último semestre de 2011. En la mayoría de las CC.AA se ha paralizado el ritmo de crecimiento en cuanto a la incorporación de nuevos beneficiarios al Sistema, en otras ha crecido moderadamente (País Vasco, Andalucía, Castilla y León...) y en

otras esta decreciendo, ni siquiera se esta manteniendo la denominada tasa de reposición (Aragón, Valencia, Asturias, Navarra, Canarias,...).

## 1. ANALISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL SAAD EN ESPAÑA Y EN LA REGIÓN DE MURCIA

La evolución del SAAD en sus parámetros básicos disponibles a través del Sistema de información SISAAD: solicitudes, valoraciones de grado y nivel de dependencia y PIA dictaminados. La información está actualizada a 1 de noviembre de 2011.

- Personas solicitantes en España 1.569.738 (3,34% de la población) en la Región de Murcia 50.908 (3,48% de la población)
- Personas valoradas (con dictamen) en España 1.481.796 (3,15%) en la Región de Murcia 49.538 (3,39%)

- Personas con Grado y nivel suficiente para ser titulares de derechos de acuerdo al calendario establecido en la Ley. En España 1.048.424 y en la Región de Murcia 38.710.
- Personas que presuntamente reciben algún tipo de atención (cuentan con PIA [Plan Individualizado de Atención]). En España 742.455 (1,58% de la Población) en la Región de Murcia 26.786 (1,83%).

### 1.1. Solicitudes

Una vez depurados los datos de solicitudes presentadas (actualizados, previa regularización de bajas, fallecimientos, revisiones de grado o de prestación y expedientes depurados) figuran en el SISAAD un total de 1.569.739 solicitudes, lo que representa un 3,34% de la población española. En la Región de Murcia 50.908 solicitudes (3,48% de la población). La evolución de solicitudes se ha producido de la siguiente forma en estos 4 años: Podemos calcular así que presentaron solicitudes de valoración de dependencia un promedio mensual de 31.253 personas desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006 hasta finales de 2010 y que en el 2011 el promedio ha descendido a 10.433. Si obtenemos estos promedios mensuales en periodos anuales sobre las solicitudes, el resultado es el siguiente (Cuadro 1):

CUADRO 1. PROMEDIOS ANUALES	
PROM 07	30.992
PROM 08	27.980
PROM 09	33.157
PROM 10	33.330
PROM 11	10.433

Fuente: elaboración propia.

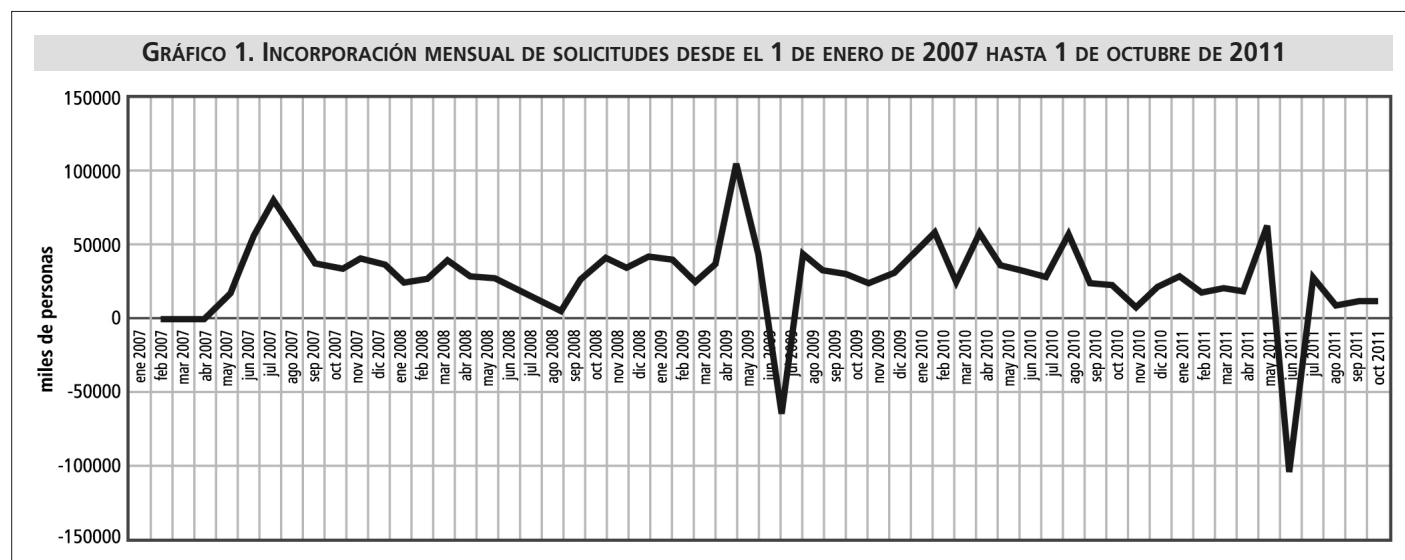
Es significativo que la demanda posea cierta uniformidad (30.000 solicitudes/mes) a excepción del dato promedio de 2009, más elevado a pesar de la depuración de expedientes que se produjo en mayo de aquel año. Y sobre todo preocupa el dato del promedio de los diez meses del 2011 donde se evidencia una ralentización de solicitudes alcanzando solo una media de 10.433 tres veces menos que la media de anteriores años (Gráfico 1).

Quizás estemos ante unos datos no ajustados a la efectividad de las fechas de solicitud, sino ante un flujo matizado por la capacidad real de absorción de solicitudes de las CCAA en su conjunto. Hubiera sido posiblemente más lógica una cierta "avalancha inicial" con picos de subida al acercarse las incorporaciones de nuevos grados y niveles según el calendario de la Ley. Con respecto al total de la población española, tras cuatro años de implantación de la Ley, 33 de cada 1.000 ciudadanos/as son solicitantes en activo de atenciones de dependencia. Bien es cierto que este dato promedio posee gran variabilidad por CCAA.

### 1.2. Valoraciones

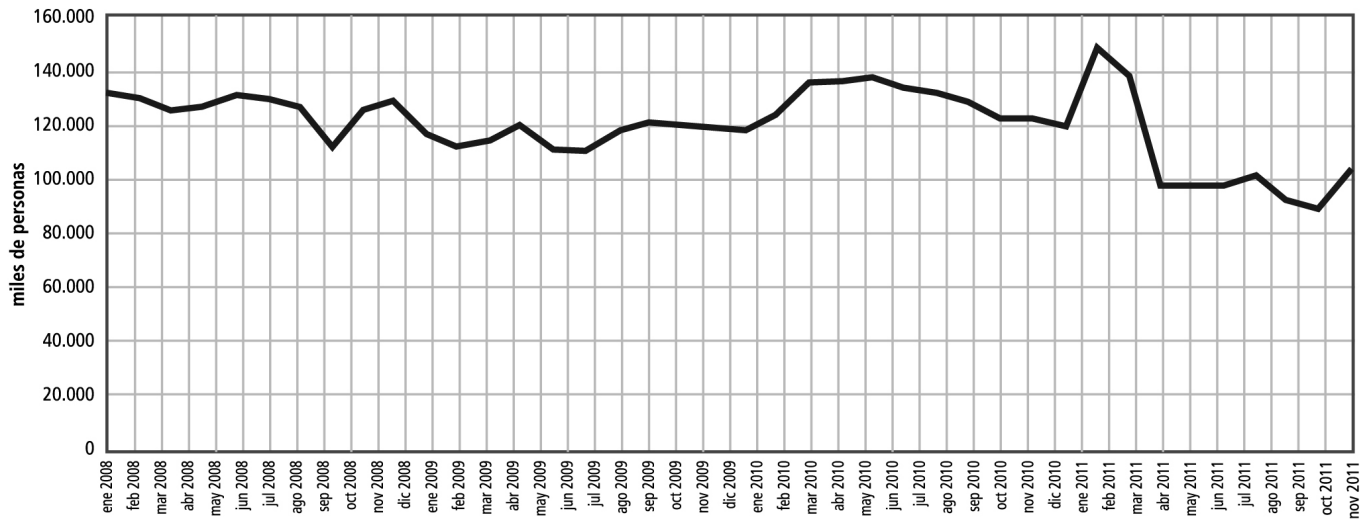
En noviembre de 2011 se han valorado la situación de dependencia de un total de 1.481.796 personas. Por lo tanto se puede afirmar que, en esta materia, si existiría cierta agilidad por parte de las Administraciones implicadas (Comunidades Autónomas Y Entidades Locales en algunos casos). La evolución del nº de personas a la espera de valoración desde agosto de 2008 hasta noviembre de 2011 ha sido la siguiente (Gráfico 2):

Se observa claramente cómo se mantiene una cierta constante de 120.000 personas a la espera de valoración. Considerando la media de 30.000 solicitudes incorporadas mensualmente al sistema, este sería un apartado que habría funcionado con cierta agilidad, a pesar de haberse producido algunos cambios en el instrumento



Fuente: elaboración propia.

**GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DEL Nº DE PERSONAS A LA ESPERA DE VALORACIÓN DESDE AGOSTO DE 2008 HASTA NOVIEMBRE DE 2011**



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos oficiales SAAD a desde 1 de agosto de 2008 hasta 1 de diciembre de 2011. Las personas a la espera de valoración se han calculado hallando la diferencia mensual entre solitudes y personas valoradas.

de valoración de dependencia. El promedio mensual de personas a la espera de dictamen por años es el siguiente (Cuadro 2):

**CUADRO 2. PERSONAS A LAS ESPERA SIN DICTAMEN**

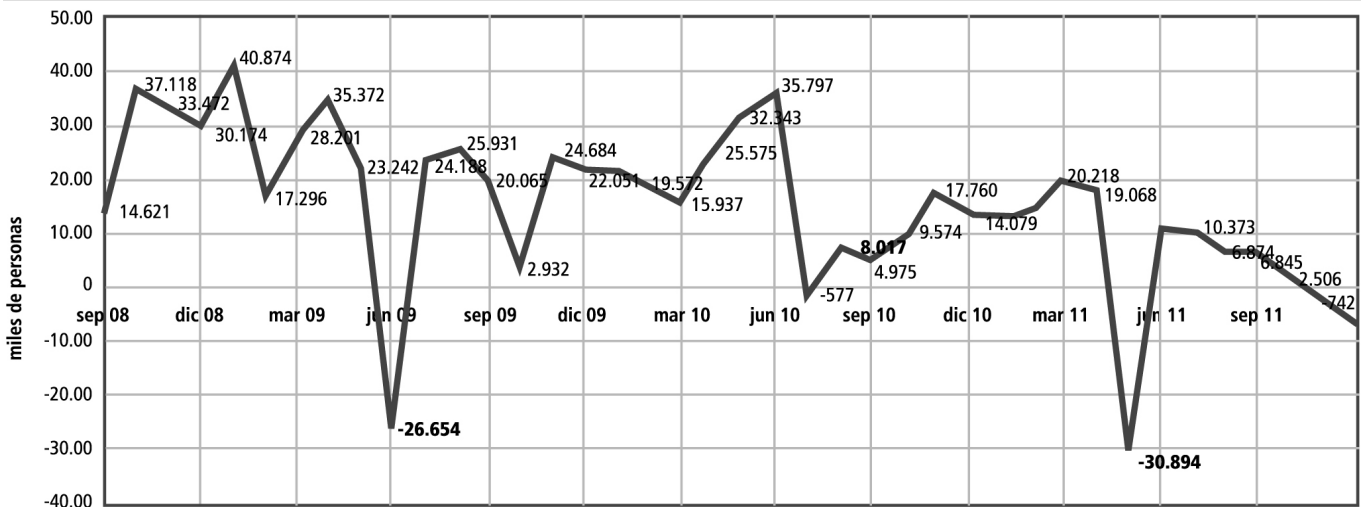
PROM 08	128.078
PROM 09	117.778
PROM 10	126.711
PROM 11	109.103

Fuente: elaboración propia.

**2. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN (PIA) Y DESATENCIÓNES. “El limbo de la Dependencia”:**

Llegamos al final de 2011 con un total de 741.713 resoluciones PIA, es decir, con la resolución que establece qué servicios o prestaciones recibirá la persona dependiente en función de su situación. Resulta preocupante, eso sí, que la tendencia de los incrementos de resoluciones PIA, respecto a cada mes anterior dibuja una línea descendente que delataría cierta falta de capacidad de las Administraciones para proporcionar atenciones o prestaciones a las per-

**GRÁFICO 3. VARIACIÓN MENSUAL PIA (ABSOLUTA) DESDE AGOSTO 2008 HASTA NOVIEMBRE DE 2011**



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos oficiales SAAD a desde 1 de agosto de 2008 hasta 1 de diciembre de 2011. Los datos en negativo proceden de la incorporación de datos de bajas por diversos factores (fallecimientos, revisiones de grado, ...)

sonas con derecho a las mismas en función de su Grado y Nivel de dependencia (Gráfico 3):

Durante la segunda mitad de 2008, la media mensual fue de casi 29.000 resoluciones PIA/mes. Durante el año 2009, este promedio bajó a 19.849 resoluciones/mes (sin considerar las bajas que se incorporaron al SISAAD en mayo/junio de ese año). El promedio de resoluciones ofrecido en 2010 bajó a 17.106/mes. Y en el año 2011 es de 6.649 (Cuadro 3).

CUADRO 3. PIAS PERSONAS ATENDIDAS	
PROM 08	28.874
PROM 09	19.849
PROM 10	17.106
PROM 11	6.649

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente gráfico observamos con claridad cómo el sistema lleva desde julio de 2009 atendiendo la demanda de servicios y prestaciones más o menos al ritmo de incorporación, mientras que se acumula un buen número de personas (con derecho) sin atención, que no terminan de ver satisfechas sus expectativas (Gráfico 4):

El resultado no sería del todo malo si no fuese porque en noviembre de 2011 se acumulaban 305.000 personas con derecho pero sin resolución PIA (y por tanto sin recibir atención o prestaciones). Estas personas constituyen lo que se dio en llamar "limbo de la dependencia" ya que se trata de situaciones en las que el derecho subjetivo no se puede ejercer de manera efectiva y además existe cierta indefensión de las personas por encontrarse en situaciones

administrativas de "silencio" ante las que se encuentran indefensas.

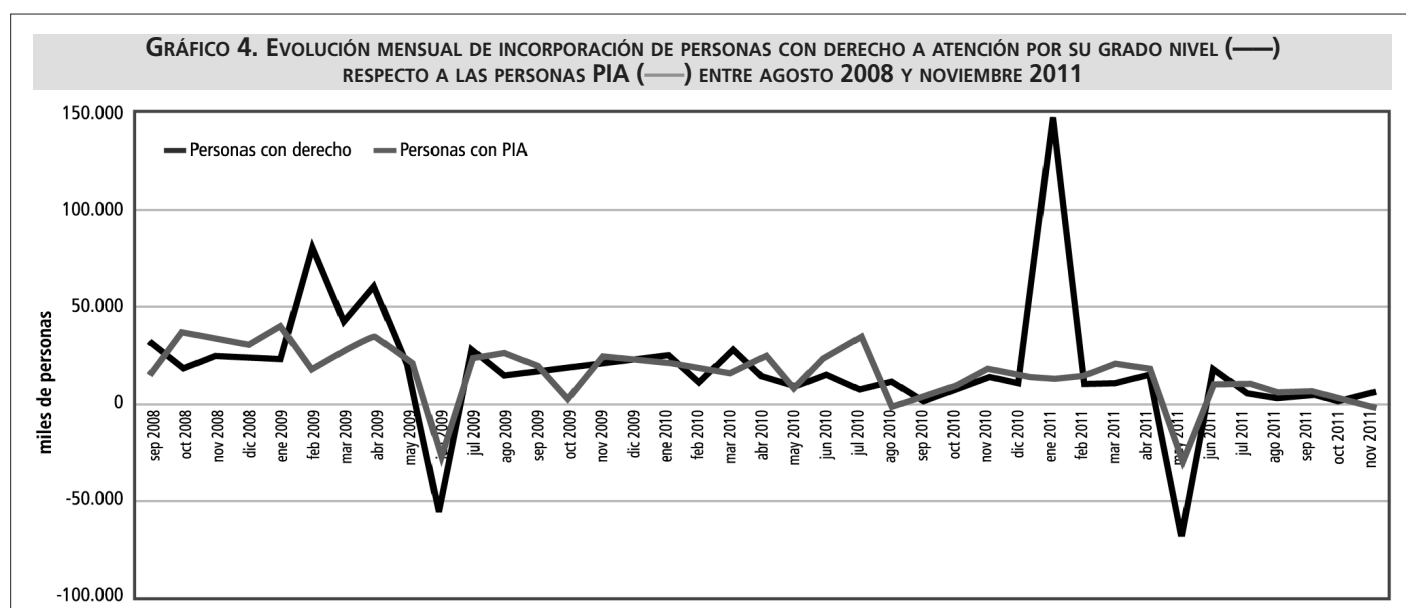
Los plazos que median entre el dictamen de grado y nivel de dependencia (elemento determinante para ser acreedor del derecho a atención) y la resolución PIA –que conlleva el acceso efectivo a los servicios o prestaciones concretas– están resultando elevadísimos. Con carácter general podemos decir que si el sistema se pudiese a 0 a partir de noviembre de 2011, se tardaría entre 4 y 5 meses en dictaminar el Grado y Nivel de dependencia y más un año en elaborar el PIA para las 305.000 personas con derecho y en actualmente en espera (Gráfico 5).

El gráfico anterior muestra cómo el paralelismo de líneas no augura recuperación alguna del retraso acumulado, si no todo lo contrario una ralentización y estancamiento desde mediados desde mayo de 2011 en la gestión del Sistema.

Obviamente, esto no es sino una deducción de estimaciones promedio ya que no se dispone de la información global de los expedientes (fechas de entrada de solicitudes y fechas de dictámenes, resoluciones y puesta en marcha de servicios o pago de atrasos en el caso de prestaciones económicas). Nos encontraremos con casos resueltos en 6 meses y con otros atascados en más de dos años. Estos ritmos también dependen de la Comunidad Autónoma de Residencia, lo que de nuevo –de no corregirse– puede suponer una desigualdad territorial poco admisible.

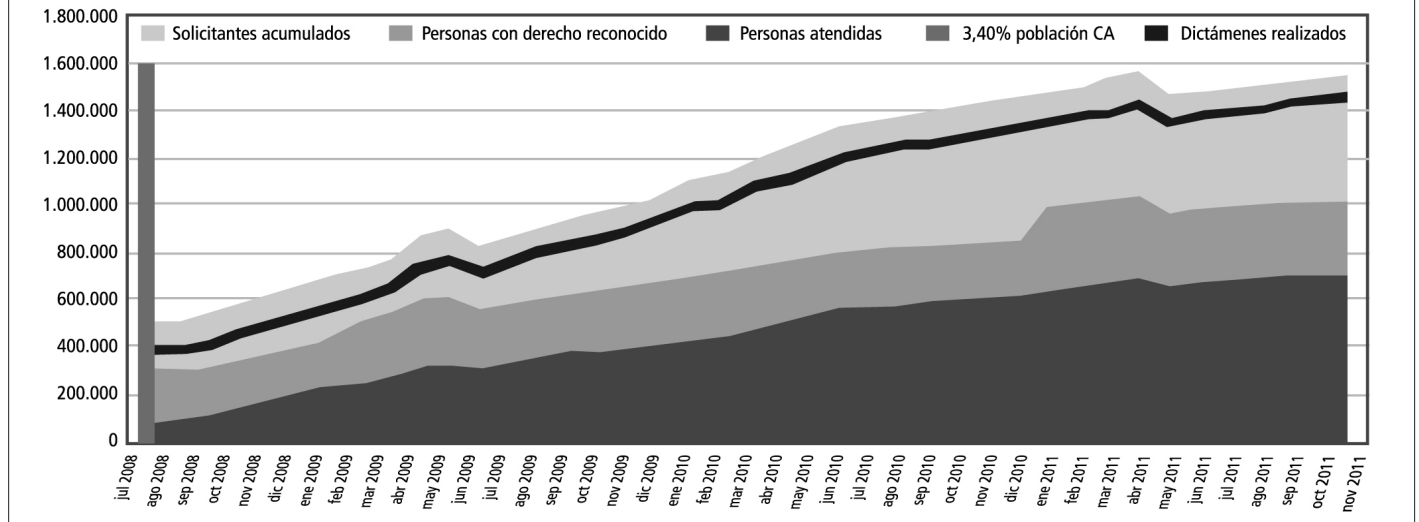
No podemos dejar de recordar que el Consejo Territorial adoptó –presionado por las denuncias en los medios de comunicación– un acuerdo que comprometía a las CCAA a que los plazos entre la solicitud y el PIA se acortasen a 6 meses (que en realidad sería el límite legalmente admisible y determinado en la LRJ-PAC).

Una de las razones de estos retrasos es el endemoniado enca-



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos oficiales SAAD a desde 1 de agosto de 2008 hasta 1 de diciembre de 2011. Los incrementos de personas valoradas con derecho y de PIA se han calculado según la diferencia absoluta respecto a cada mes anterior y considerando el calendario de aplicación de la Ley. Los datos negativos (junio 2009) provienen de la incorporación masiva de bajas al sistema que se dio en ese momento.

**GRÁFICO 5. TOTAL: EVOLUCIÓN 30 JULIO 2008 AL 1 DICIEMBRE 2011**



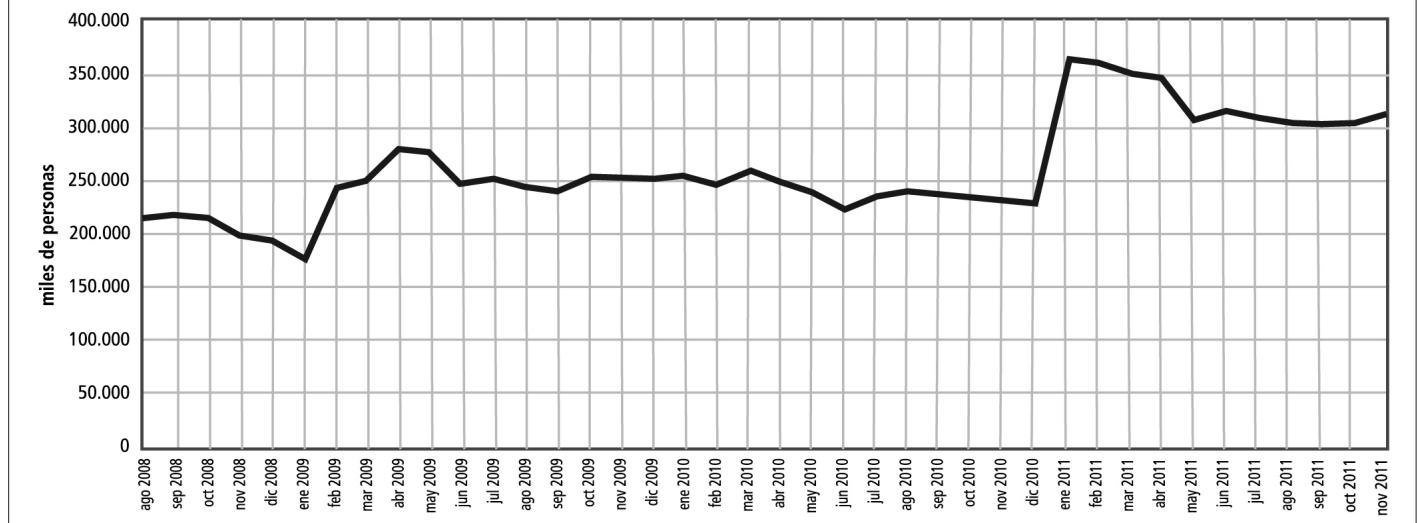
FUENTE: Elaboración propia a partir de datos oficiales SAAD a desde 1 de agosto de 2008 hasta 1 de noviembre de 2011. La línea continua [—] señala la estimación de plazos para dictaminar grados y niveles de solicitantes pendientes de este trámite. La línea discontinua [-.-.] indica el plazo para dictaminar PIA a los expedientes acumulados de personas con derecho (por su grado y nivel) y sin atención. Para cada caso individual, habría que sumar ambos plazos.

denamiento de procedimientos y resoluciones administrativas (incomprensibles en su mayor parte para la ciudadanía) que deberían ser simplificadas sin que por ello se lesionen derechos o garantías. Se está abusando, por otra parte, del silencio administrativo y de la paciencia ciudadana hasta límites insostenibles en muchos casos. La Administración tiene obligación inexcusable de resolver los expedientes y de hacerlo en los plazos estipulados. Entendiendo las dificultades propias de la puesta en marcha de nuevos procedimientos, recordemos que ya estamos en el quinto año de aplicación de la Ley.

**“El limbo de la Dependencia”:**

Con los datos oficiales a fecha 1 de diciembre de 2011, 312.000 personas se encontraban en lo que denominamos limbo de la dependencia, es decir, personas tienen reconocido un grado y nivel que les da derecho a recibir las prestaciones y servicios del Sistema, pero aun no se les ha aprobado el PIA que les permite recibir de manera efectiva estos servicios o prestaciones. Algo muy preocupante cuanto que muchas de estas personas, por su edad o circunstancias, tienen una esperanza de vida que hará irrecuperable el tiempo en

**GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL Nº DE PERSONAS CON DERECHO A ATENCIÓN Y A LA ESPERA DE SER ATENDIDAS HASTA 1 DE DICIEMBRE DE 2011 (“LIMBO DE LA DEPENDENCIA”)**



FUENTE: elaboración propia.

el que está retrasándose la percepción del servicio o prestación al que tienen derecho (Gráfico 6).

Canarias, con un 58 % de las personas con derecho reconocido que no tienen aún aprobado el correspondiente servicio o prestación económica, Galicia, con un 45% y la Comunidad de Valencia, con un 42 %, son las Comunidades donde más preocupante es esta situación, mientras que Castilla y León, con sólo un 7 %, es donde menor es este limbo de la dependencia. En el conjunto del Estado el porcentaje es del 29 % (Gráfico 7 y 8).

**GRÁFICO 7. PORCENTAJE A NIVEL ESTATAL**

Andalucía	28,8%
Aragón	33,3%
Asturias	30,6%
Baleares	38,7%
Canarias	57,9%
Cantabria	14,4%
Castilla y León	7,5%
Castilla-La Mancha	30,0%
Cataluña	34,7%
Valencia	42,1%
Extremadura	33,3%
Galicia	45,4%
Madrid	17,5%
Murcia	31,0%
Navarra	24,8%
País Vasco	15,4%
La Rioja	13,4%
Ceuta y Melilla	9,1%
<b>TOTAL</b>	<b>29,6%</b>

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las medias mensuales por año de indicadores relacionados con el Limbo de la Dependencia estas son las cifras (Cuadro 4 y 5):

**CUADRO 4. PERSONAS CON DERECHO**

PROM 08	23.720
PROM 09	24.600
PROM 10	13.387
PROM 11	14.209

Fuente: elaboración propia.

**CUADRO 5. LIMBO DE LA DEPENDENCIA. PERSONAS A LA ESPERA**

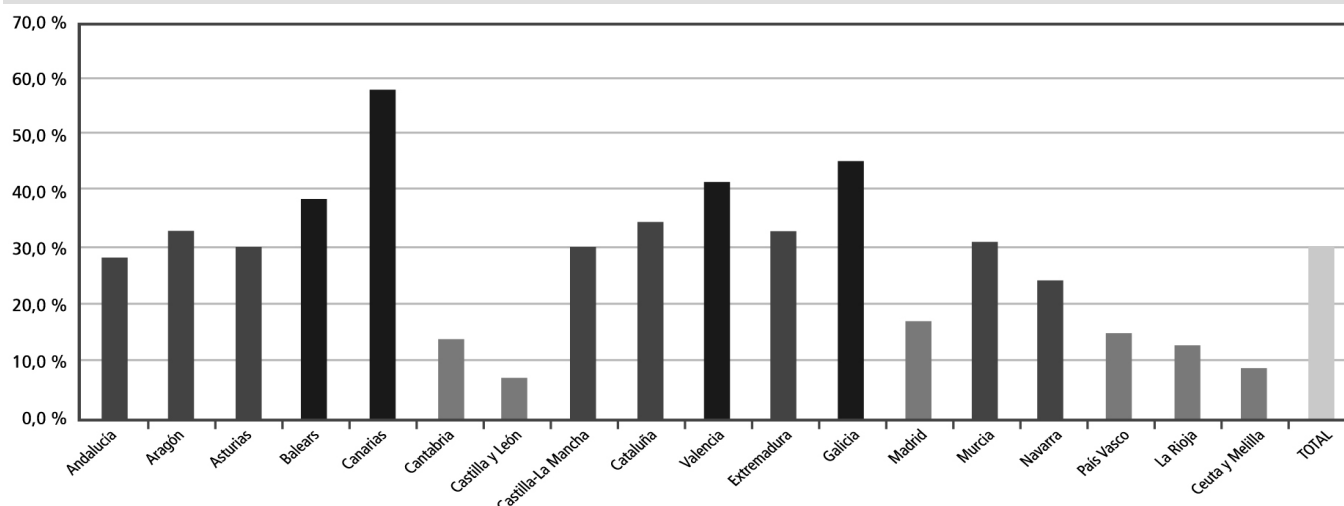
PROM 08	210.859
PROM 09	249.221
PROM 10	242.273
PROM 11	326.627

Fuente: elaboración propia.

### 3. ¿CÓMO SE ATIENDE A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA? PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SERVICIOS

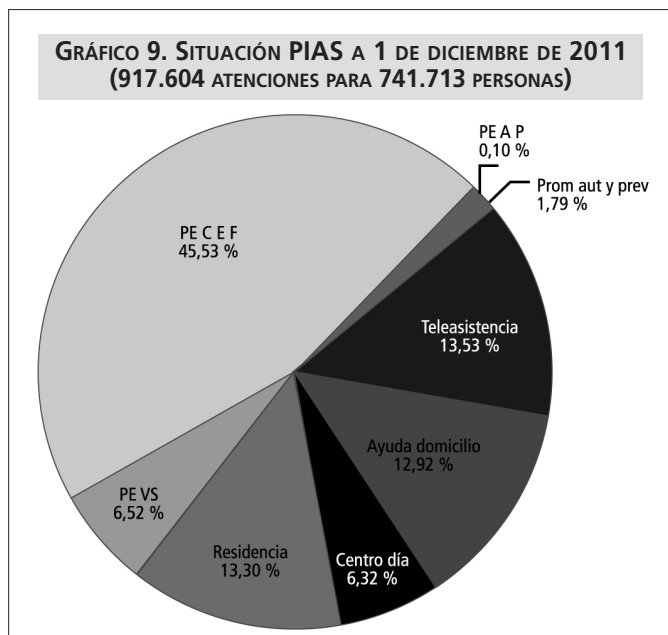
Hasta ahora nos hemos centrado en aspectos relacionados con la cobertura del SAAD y con la agilidad en la gestión de valoraciones y PIAS. Cabe preguntarse qué tipo de atención están recibiendo las casi 750.000 personas que ya tienen resolución de Plan Individualizado tras cinco años de gestión.

**GRÁFICO 8. PORCENTAJE A NIVEL ESTATAL**



FUENTE: elaboración propia.

En esta materia las cosas han evolucionado de forma generalizada hacia una prevalencia de la PRESTACIONES ECONÓMICAS POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR (PECEF). A fecha 1 de noviembre de 2011, el SAAD procuraba 914.373 atenciones a 742.455 personas resultando una ratio de prestación por persona de 1,23 (dado que existe compatibilidad para algunos servicios y prestaciones puede haber casos en los que una misma persona reciba más de un servicio o prestación). Estas 900.000 atenciones se distribuyen de la siguiente manera (Gráfico 9):



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos oficiales SAAD a 1 de diciembre de 2011.

El gráfico anterior pone de manifiesto que en los cinco años de puesta en marcha de la Ley 39/2006, con carácter general:

— Se ha sobredimensionado la PECEF ya que, siendo excepcional, es la prestación económica que recibe más de la mitad de las personas con PIA. Lógicamente esto tiene consecuencias obvias entre las que cabe citar sucintamente:

- Disminución de los retornos esperados por la generación de empleo que debería haberse dado por vía de prestación de servicios profesionalizados.
- Hay 420.000 personas cuidadoras de familiares (fundamentalmente mujeres) que pueden estar sometidas a grandes sobrecargas y que no tienen apoyos suficientes (formación, respiro y apoyo profesional).
- Impacto negativo de género ya que se podría estar perpetuando la función cuidadora de la mujer a costa

de su vida social y laboral. Los hombres –salvo honrosas excepciones– no asumen las tareas de cuidados a las personas en el hogar.

- Se desconoce el destino último de la prestación monetaria. Una parte de estos fondos podrían estar financiados fórmulas de economía y sumergida y trabajo precario por la vía de la adquisición de servicios domésticos fuera del mercado reglado. La pregunta que habría que hacerse es: ¿mejora realmente la autonomía personal y las atenciones la percepción de una cuantía económica (por otra parte muy escasa)?
- Se frena la actividad empresarial del sector de los cuidados a las personas.
- Incremento de la necesidad de seguimiento de los casos (también para prevenir actuaciones fraudulentas).

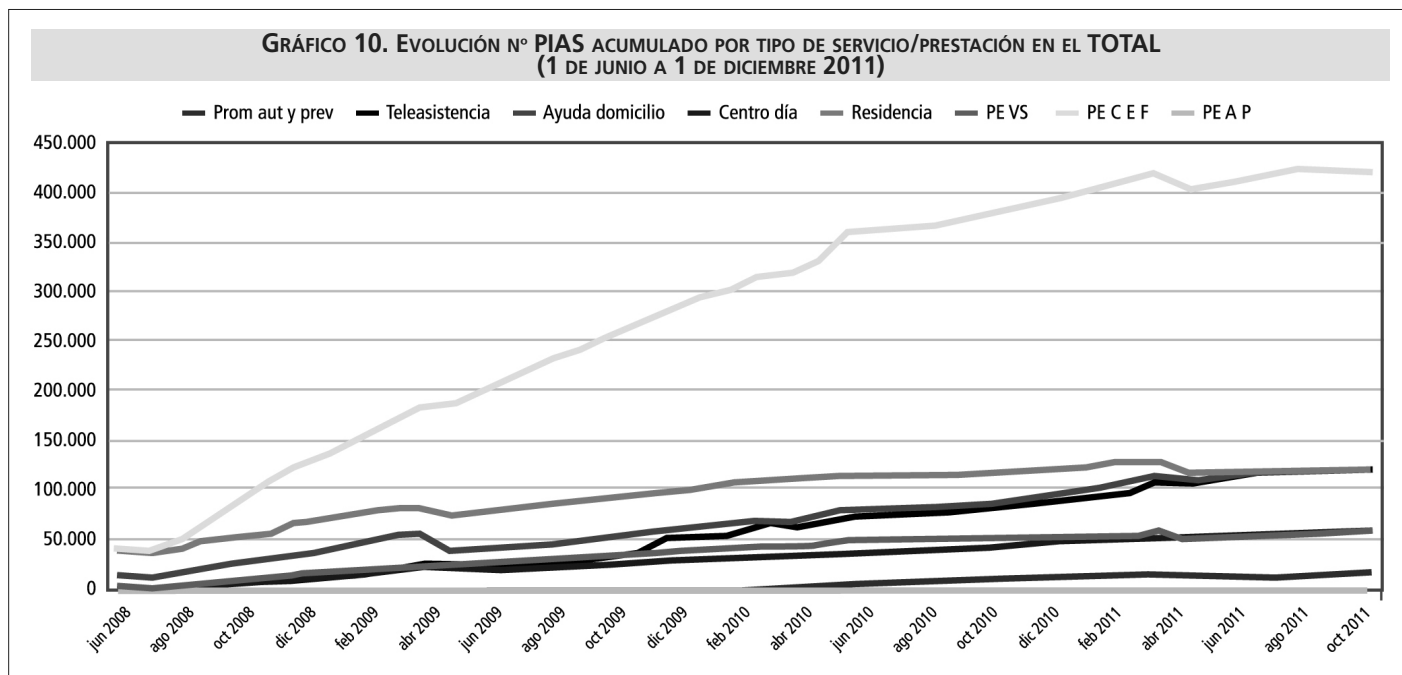
— La Prestación Económica para Asistencia Personal no se ha desarrollado. Esta prestación –una de las más tendientes a mejorar la autonomía de las personas– es claramente residual. Las razones hay que buscarlas a buen seguro en los condicionantes económicos para las personas dependientes (costes de salario y seguridad social no compensados por la PEAP).

— Los Servicios de Proximidad han tenido un escaso desarrollo. Consideramos servicios de proximidad los Centros de Día y la Ayuda a Domicilio (unida a la Teleasistencia). Las personas que reciben este tipo de servicio no constituyen ni la cuarta parte de las personas con PIA. Aparte del abuso de las PECEF, confluye el hecho de que son servicios en manos –generalmente– de las Entidades Locales y que algunas CCAA no han sido capaces de articular aún estas atenciones con el nivel municipal.

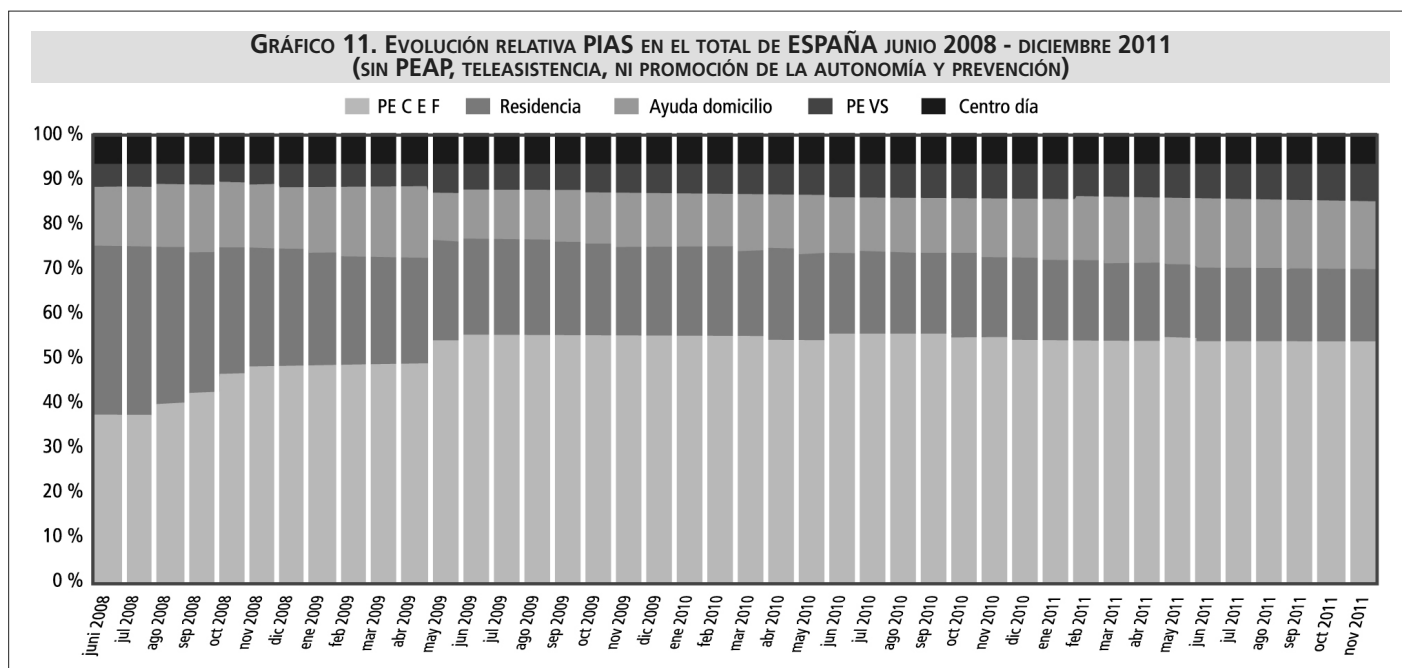
— La atención Residencial –la más profesionalizada y costosa– ha tenido un cierto protagonismo (16% de las personas atendidas) que es muy lógico si pensamos en la graduación del calendario de la Ley empezando por las situaciones de dependencia más grave (y que en muchos casos ya estaban siendo atendidos por CCAA y Entidades Locales). Este protagonismo se frenará hasta la tasa de reposición ya que para los Grado I no se prevé este servicio como elegible.

— En términos diacrónicos, esta evolución puede observarse en la siguiente gráfica de datos absolutos de PIA (Gráfico 10):

Para ver la evolución del modelo de cuidados auspiciado por la Ley de Dependencia y las posibles tendencias, hemos de ver estos mismos datos en sus frecuencias relativas (Gráfico 11):



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos oficiales SAAD a desde 1 de agosto de 2008 hasta 1 de diciembre de 2011.



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos oficiales SAAD a desde 1 de julio de 2008 hasta 1 de diciembre de 2011. No incluimos PEAP, teleasistencia ni Promoción de la Autonomía por considerar no significativa la primera y complementarias las dos últimas.

De esta forma observamos cómo hasta el momento se ha consolidado un modelo de atenciones centrado en las PECEF y que evolucionará –sin duda– hacia un incremento de la Ayuda a Domicilio frente a una reducción porcentual de la Atención Residencial.

No existe –tampoco en este aspecto– uniformidad en todo el territorio. Hay CCAA en las que las PECEF prevalecen de manera

exagerada y otras en las que el modelo es más de prestación de servicios. Murcia es la que mayor porcentaje ha presentado en este dato negativo. Hay casillas en blanco para algunos servicios en determinadas CCAA. Cabe destacar que en materia de Ayuda a Domicilio hay aún cinco CCAA que no han resuelto ni un solo PIA con este Servicio a fecha 1 de noviembre de 2011 (Aragón,



Baleares, Canarias, Valencia y Murcia). Hay 8 CCAA en las que la Prestación Económica para Asistente Personal no ha sido estrenada y Aragón, Baleares y Canarias no han puesto en marcha ninguna Teleasistencia al amparo de la Ley 39/2006.

Bien es cierto que esto no quiere decir –ni mucho menos– que no se presten estos servicios desde el sistema público de servicios sociales básicos. Simplemente denota graves problemas de incardinación del SAAD en el Sistema de Servicios Sociales.

#### 4. LA SITUACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA

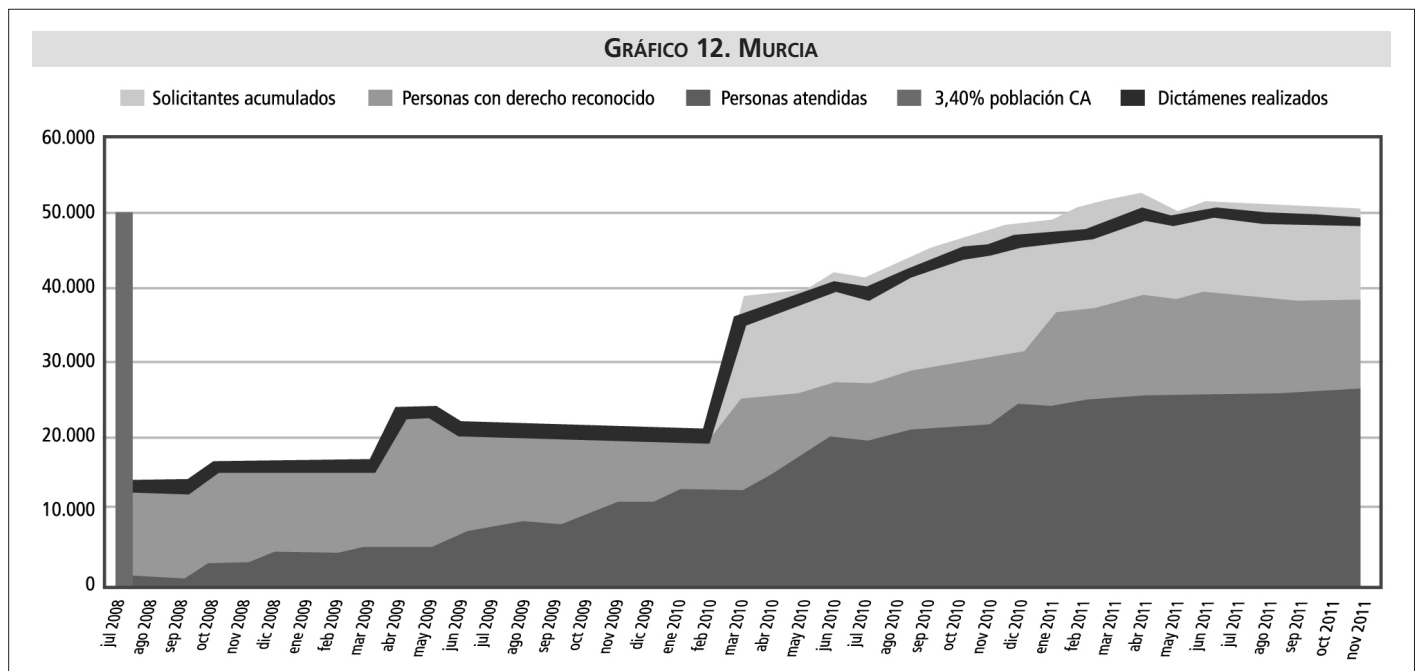
El gobierno de Murcia es el último de todas las Autonomías que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas. Hasta Mayo de 2011 que publica el decreto 74/2011 tuvo en la más absoluta indefensión a las personas en situación de dependencia que solicitaban su derecho en Murcia. Solo existía durante esos años (tres largos años) un “extraño” convenio con un colegio profesional de una profesión con escasa –nula– implantación en los Servicios Sociales que se encargaba de determinadas fases del procedimiento de aplicación de la Ley.

Los primeros años de implantación de la Ley en la Región de Murcia fueron caóticos y desastrosos para las personas en situación de dependencia, para los profesionales de los servicios sociales y para los propios servicios sociales de la Región de Murcia. Este gráfico representa el proceso desde el 2008 hasta nuestros días (Gráfico 12).

En la actualidad Murcia se ubica en cuanto a los datos oficiales de solicitudes, valoraciones, atenciones y limbo de la dependencia en el intervalo de la media nacional estableciendo unas tendencias y procesos muy similares a los del conjunto de España. Si bien es verdad que el gráfico desde julio de 2008 al primer trimestre del 2010 era un autentico despropósito que manifiesta la desidia e impericia de los gestores de la Ley en ese periodo de tiempo.

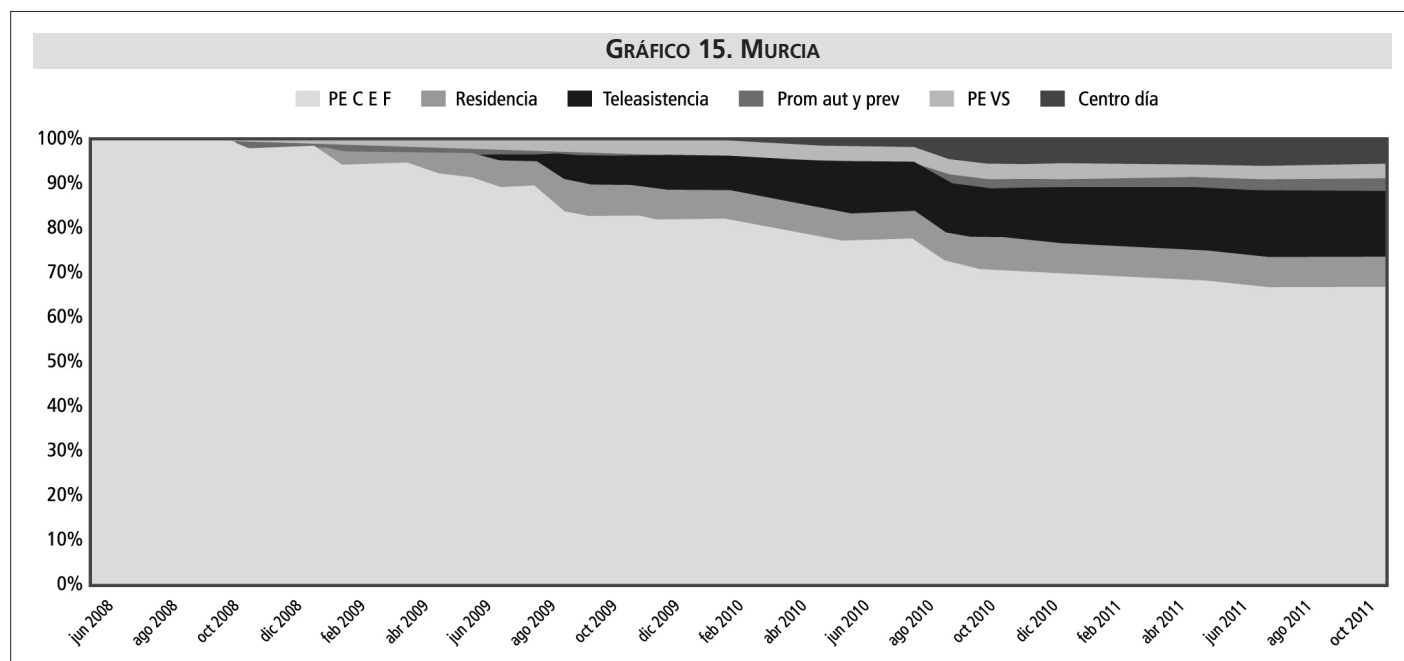
El desastre en cuanto a la denominada “tasa del Limbo” en la Región de Murcia es similar al desarrollo del sistema de atención a la Dependencia en esta Comunidad, a principios del 2009 el porcentaje del Limbo superaba el 70% (7 de cada 10 murcianos/as en situación de dependencia que tenía reconocido el derecho no se les realizaba el PIA). Afortunadamente a principios del 2010 la tasa se equipara con la media nacional y en la actualidad el porcentaje se sitúa en torno al 30% (Gráfico 13).

El peor dato que presenta la Región de Murcia actualmente y que desgraciadamente ha sido una constante en todo el desarrollo del Sistema de Atención a la Dependencia es el elevado porcentaje (en torno al 80%) de prestaciones económicas para cuidadores familiares. Este sobredimensionamiento de la prestación (la ley dice que debe ser excepcional) ha supuesto que el desarrollo de la red de centros y servicios en Murcia no haya sido la prevista, ni tampoco se hayan producido en esta Comunidad los retornos económicos y sobre el empleo que la implementación de la Ley debería haber producido. Los gráficos siguientes no dejan lugar a dudas de esta estadística ni de la tendencia que sigue (Gráfico 14 y 15).



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos oficiales SAAD a desde 1 de agosto de 2008 hasta 1 de diciembre de 2011. La línea continua [—] señala la estimación de plazos para dictaminar grados y niveles de solicitantes pendientes de este trámite. La línea discontinua [- - -] indica el plazo para dictaminar PIA a los expedientes acumulados de personas con derecho (por su grado y nivel) y sin atención. Para cada caso individual, habría que sumar ambos plazos.





**ANEXO: MATRIZ DE DATOS DE PRESTACIONES Y SERVICIOS EN LA REGIÓN DE MURCIA (MENSUAL)**

MURCIA	Prom aut y prev	Teleasistencia	Ayuda domicilio	Centro día	Residencia	PE VS	PE C E F	PE A P	TOTAL
jun 08	0	0	0	0	0	0	1.796	0	1.803
jul 08	0	0	0	0	0	0	1.796	0	1.803
ago 08	0	0	0	0	0	0	1.796	0	1.803
sep 08	0	0	0	0	0	0	3.712	0	3.719
oct 08	0	0	0	0	0	0	3.712	0	3.719
nov 08	0	0	0	0	0	81	4.886	0	4.973
dic 08	0	0	0	0	0	81	4.886	0	4.973
ene 09	0	0	0	0	0	81	4.886	0	4.973
feb 09	0	0	0	0	129	181	5.329	0	5.643
mar 09	0	0	0	0	129	181	5.329	0	5.643
abr 09	0	0	0	0	129	181	5.329	0	5.643
may 09	0	0	0	0	363	249	7.113	0	7.730
jun 09	0	0	0	0	427	273	7.437	0	8.143
jul 09	0	91	0	0	522	361	8.107	0	9.083
ago 09	0	91	0	0	518	355	8.018	0	8.984
sep 09	0	629	0	0	741	409	9.340	0	11.127
oct 09	0	817	0	18	842	550	10.775	0	13.002
nov 09	0	816	0	18	835	541	10.658	0	12.868
dic 09	0	1.118	0	35	960	570	12.190	0	14.873
ene 10	0	1.124	0	35	960	571	12.236	0	14.926
feb 10	0	1.124	0	35	960	571	12.236	0	14.926
mar 10	0	1.490	0	61	1.065	725	14.176	0	17.517
abr 10	0	1.735	0	166	1.255	733	15.105	0	18.994
may 10	0	2.176	0	297	1.410	823	16.954	0	21.660
jun 10	0	2.629	0	456	1.491	859	18.391	0	23.826
jul 10	0	2.598	0	455	1.472	829	18.082	0	23.436
ago 10	0	2.598	0	455	1.472	847	18.531	0	23.903
sep 10	581	2.729	0	1.115	1.609	867	18.510	0	25.411
oct 10	602	2.823	0	1.404	1.797	911	18.611	0	26.148
nov 10	601	2.808	0	1.475	1.874	982	18.507	0	26.274
dic 10	620	3.617	0	1.609	2.018	1.030	20.671	0	29.565
ene 11	620	3.595	0	1.632	2.058	1.032	20.512	0	29.449
feb 11	629	3.794	0	1.663	2.144	1.045	20.968	0	30.243
mar 11	654	3.927	0	1.701	2.191	1.065	21.241	0	30.779
abr 11	749	4.114	0	1.743	2.178	1.051	21.501	0	31.336
may 11	762	4.439	0	1.754	2.131	985	21.656	0	31.727
jun 11	841	4.542	0	1.828	2.208	991	21.762	0	32.172
jul 11	910	4.558	0	1.896	2.224	999	21.628	0	32.215
ago 11	970	4.632	0	1.948	2.260	1.010	21.730	0	32.550
sep 11	986	4.803	0	1.956	2.295	977	22.041	0	33.078
oct 11	1.007	4.799	0	1.979	2.281	1.001	22.211	0	33.278
nov 11	1.007	4.757	0	1.973	2.258	985	22.001	0	32.981
%	3,1 %	14,4 %	0,0 %	6,0 %	6,8 %	3,0 %	66,7 %	0,0 %	100,0 %
				7,4 %	8,5 %	3,7 %	82,9 %	0,0 %	

FUENTE: Elaboración propia.

## ANEXO: MATRIZ DE DATOS DE PRESTACIONES Y SERVICIOS EN LA REGIÓN DE MURCIA (MENSUAL)

△ Prevención	△ Teleasistencia	△ Ayuda domicilio	△ Centro día	△ Residencias	△ PE VS	△ PE C E F	△ PE A P	△ TOTAL/MES
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	1.916	0	1.916
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	80	1.174	0	1.254
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	4	0	0	123	100	443	0	670
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	1	234	68	1.784	0	1.853
0	0	0	1	64	24	324	0	413
0	87	0	0	95	88	670	0	940
0	0	0	0	-4	-6	-89	0	-99
0	538	0	6	223	54	1.322	0	2.143
0	188	0	10	101	141	1.435	0	1.875
0	-1	0	0	-7	-9	-117	0	-134
0	302	0	17	125	29	1.532	0	2.005
0	6	0	0	0	1	46	0	53
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	366	0	26	105	154	1.940	0	2.591
0	245	0	105	190	8	929	0	1.477
0	441	0	131	155	90	1.849	0	2.666
0	453	0	159	81	36	1.437	0	2.166
0	-31	0	-1	-19	-30	-309	0	-390
0	0	0	0	0	18	449	0	467
581	131	0	660	137	20	-21	0	1.508
21	94	0	289	188	44	101	0	737
-1	-15	0	71	77	71	-104	0	99
19	809	0	134	144	48	2.164	0	3.318
0	-22	0	23	40	2	-159	0	-116
9	199	0	31	86	13	456	0	794
25	133	0	38	47	20	273	0	536
95	187	0	42	-13	-14	260	0	557
13	325	0	11	-47	-66	155	0	391
79	108	0	74	77	6	106	0	445
69	16	0	68	16	8	-134	0	43
60	74	0	52	36	11	102	0	335
16	171	0	8	35	-13	311	0	528
21	-4	0	23	-14	4	170	0	200
0	-42	0	-6	-23	-16	-210	0	-297

Personas atendidas= 26.537

FUENTE: Elaboración propia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- García Herrero G.; y Ramírez, J.M. (2008): *Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia- Análisis y comentarios*. Zaragoza: Editorial Certeza.
- García Herrero, G. (2010): *El Servicio de Ayuda a Domicilio en la encrucijada*. Madrid: Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España.
- VV.AA. (2005): *Ideas, argumentos y propuestas sobre los Servicios Sociales, la autonomía personal y la protección a las personas en situación de dependencia*. Madrid: Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España.
- VV.AA. (2006): *Reflexiones sobre la futura Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*. Madrid: Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España.
- VV.AA. (2007): *Comentarios y valoraciones sobre la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia –con especial referencia a su aplicación en los medios rurales*. Madrid: Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España.
- VV.AA. (2011): *VI Dictamen del Observatorio Estatal para la Dependencia –Informe de Evolución de la Ley cuatro años después*. Madrid: Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España y el Colexio Oficial de Trabajo Social de Galicia